CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

EXPEDIENTE: SUP-REC-902/2018

RECURRENTES: MATEO AGUILAR CRUZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ

En Ciudad de México, a **diecisiete de agosto de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III y 34, y 95, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado por AUTO dictado **en esta fecha**, **por el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, integrante de** la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, siendo las **nueve horas con veinte minutos** del día de la fecha, el suscrito Actuario lo NOTIFICA , mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de esta Sala, anexando copia del mismo. DOY FE. ----------

EL ACTUARIO

ISRAEL VALDEZ MEDINA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

SECRETARIA GENERAL
Y 8551a
TEPJF SALA SUPERIOR

TEPJF SALA SUPERIOR
OFICINA DE ACTUARIOS
15m2

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

EXPEDIENTE: SUP-REC-902/2018

RECURRENTES: MATEO AGUILAR CRUZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN XALAPA, VERACRUZ

Ciudad de México, a diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario, Ángel Eduardo Zarazúa Alvizar, da cuenta al Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, con el estado procesal que guardan los presentes autos, en consecuencia, el Magistrado Instructor **acuerda**:

I. Admisión. Se admite el escrito del recurso de reconsideración, conforme con los artículos 199, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19, párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

II. Cierre de instrucción. Al estar debidamente integrado el expediente, de conformidad con el artículo 19, párrafo 1, incisos e) y f), de la citada ley procesal electoral, se declara cerrada la instrucción y se procede a formular el proyecto de sentencia.

Notifíquese, como en Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

MAGISTRADO	SECRETARIO
FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	ÁNGEL EDUARDO ZARAZÚA ALVIZAR